

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito nº 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "BERGA CARLO MICHELE s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (Expte. Nº 21-02000108-6 Año 2018), se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Sr. Berga Carlo Michele y/o Berga Carlos Miguel, italiano, nacido el 27.09.1863 en la ciudad de Volvera, Provincia de Torino, Italia, de apellido materno Pastore, último domicilio conocido en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe (Argentina) para que comparezca a hacer valer sus derechos en ésta causa, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley.

Santa Fe, 2 de octubre de 2018 - Natalia Gerard, Prosecretaria.

§ 45 370510 Nov. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 29, de San Vicente, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Carlos Márchese, Secretaría de la Dra. Telma S. Sánchez en los autos: TABERNA, OSVALDO JUAN SANTIAGO c/CENTURIÓN, APOLINARIO s/Ordinario" (Expte. Nº 92 - Año 2016). Para sorteo de Defensor de Oficio, désignese fecha de audiencia para el día 13 de diciembre de 2018 a las 10.30 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán por dos (2) días y en la forma proscripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. San Vicente, 1 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. Telma S. Sánchez, Secretaria.

§ 33 373860 Nov. 9 Nov. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ANDRÉS RAQUEL s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. 21-02001959-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 29 de Octubre 2018... Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra Raquel Andrés argentina, apellido materno Vidal, DNI Nº 4.705.625 CUIL: 27-04705625-5, soltera, jubilada-pensionada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Manzana 2º -piso 2º- Depto 32 Escalera 6 -Barrio San Jerónimo- de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Francia Nº 1558 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 31.10.2018 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe y al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 12.12.2018 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 28.12.2018 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 01.03.2019 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 22.04.2019 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).- Otro Decreto: Santa Fe, 01 de Noviembre de 2018: Habiéndose realizado día 31.10.2018 el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Aldo Alfredo Maydana a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez) -Pacor (Secretaria). Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 373936 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "GAYOSO, GEORGINA AURELIA s/Quiebra" (Expte. CUIJ 21-02001221-5), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Octubre 25 de 2018.-. ...Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Georgina Aurelia Gayoso, argentina, mayor de edad, DNI: 35.748.186, empleada, domiciliada realmente según dice en calle Avellaneda 3555 y constituyendo domicilio legal en calle Crespo 2582 Oficina 6 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 31.10.18 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11 - Fijar el día 18.12.18 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 01.03.19 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 19.04.19 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Otro decreto: "Sta. Fe, Noviembre 01 de 2018. Habiéndose realizado.....sorteo.....un sindico.....bolilla correspondiente al CPN Héctor González.....con domicilio en calle 25 de Mayo 3407...Comparezca a aceptar el cargo.....Notifíquese. Fdo: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 373935 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación Distrito Judicial Nro. 1 de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de Giménez, Sergio Daniel, DNI. 11.524.838, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentado con lo resuelto en el acuerdo ordinario celebrado el 07/02/1996, acta Nro. 3,-Corresponde a los autos caratulados: "GIMÉNEZ, SERGIO DANIEL s/Sucesorio" CUIJ N° 21-01997216-7. Santa Fe, 25 de Octubre de 2018. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

§ 45 373834 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe y para los autos: LARGEAUD CLAUDIA MONICA c/LANDRIEL MIGUEL s/Usucapión, Expte. Nro. 21-00028573-8, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02 de Agosto de 2017. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Proveyendo escrito cargo 6893/17: Téngase presente. Suspéndanse los términos que estuvieren corriendo en contra de la peticionante a partir del día 06/07/2017, los que se reanudarán con la notificación del presente proveído. A lo demás, estése a lo dispuesto en el presente proveído. Proveyendo escrito cargo 7024/17: Atento lo manifestado, advirtiendo en este estado que se incurrió en error en el decreto de fecha 23/06/17, revóquese por contrario imperio, y en su lugar: Téngase presente lo manifestado. Hágase saber. Proveyendo escrito cargo 7024/17: En los términos del Art. 28 del CPCC, téngaselo por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, y hágase saber a la Defensora de Ausentes, a sus efectos. A los fines de cumplimentar con la reposición del contrato presentado en autos, córrase vista a la API, a sus efectos. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañado. Notifíquese. Fdo. Dra. Marín, Juez; Dr. Maurutto, Secretario.

§ 33 373822 Nov. 9 Nov. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: POCOVI, ALEJANDRA NOEMI s/Solicitud Propia Quiebra” (CUIJ 21-01993772-8), se ha ordenado lo siguiente: “Santa Fe, 25/10/18. Autos y Vistos... Resulta... Considerando ...Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Alejandra Noemí Pocovi, apellido materno Santacruz, argentina, DNI N° 31.879.404, soltera, mayor de edad, empleado en el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Obispo Gelabert 3974 de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle Cruz Roja Argentina 1886, de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 31/10/18 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 29/11/18 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 13/12/18 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 15/2/19 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y Designar el día 24/4/19 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 16- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 01/11/2018. Habiendo resultado sorteado el síndico Javier Dario Falco, domiciliado en Facundo Zuviría 3675, para intervenir en autos “Pocovi, Alejandra Noemí s/Solicitud Propia Quiebra” (CUIJ 21-01993772-8), desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 373933 Nov. 9 Nov. 16

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: “PÉREZ, LILIANA BEATRIZ s/Quiebra” CUIJ 21-01965496-3 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo de la Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez y Secretario Dr. Walter E. Hrycuk, se hace saber por 02 (dos) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo se han regulado los honorarios para la C.P.N Laura Alicia Paván (Sindica), en la suma de \$ 47.921,02 mas el 10% Aporte Ley y al abogado de la fallida Doctor Walter Leonel González \$ 20.537,58 mas el 13% 'de Aporte de Ley. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 19 de Octubre de 2017. ...Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dr. Walter Hrycuk, Secretario. Santa Fe, 2 de Noviembre de 2018.

S/C 373931 Nov. 9 Nov. 12

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: “BERTOLO SERGIO RAÚL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra “ CUIJ N° 21-01071856-9, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo de la Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez y Secretario Dr. Walter E. Hrycuk, se hace saber por 02 (dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo se han regulado los honorarios para la C.P.N Laura Alicia Paván (Sindica), en la suma de \$ 41.490,06 mas el 10% Aporte Ley y al abogado del fallido Dr. Walter Pedro Daneione \$ 17.781,45 mas el 13% de Aporte. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 18 de Septiembre de 2018: Téngase presente. Habiéndose cumplimentado con el proveído de fecha 04 de septiembre (fs. 160 original), y la aclaración formulada por la Sindicatura a fs. 159 -original-, téngase por presentado el proyecto de

distribución de fondos reformulado. Póngaselo de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dr. Walter Hrycuk, Secretario. Santa Fe, 2 de Noviembre de 2018.

S/C 373929 Nov. 9 Nov. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: PERALTA, DANIELA ELISABET s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-01998727-9), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 16/10/18.- Autos Y Vistos ...Resulta ...Considerando ...Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Daniela Elisabet Peralta, apellido materno Aquino, argentino, DNI N° 28.150.404, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Soledad 1889, Barrio Héroe de Malvinas, de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio legal en calle Córdoba 3499, de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia; las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 31/10/18 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 29/11/18 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 13/12/18 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 15/2/19 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 24/4/19 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. 16- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 01/11/2018. Habiendo resultado sorteado el síndico Edgardo Pedro Moschitta, domiciliado en Facundo Zuviría 3675, para intervenir en autos: Peralta, Daniela Elisabet s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-01998727-9), designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 373930 Nov. 9 Nov. 16

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: BERTOLO, SERGIO RAÚL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ N° 21-01071856-9 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo de la Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez y Secretario Dr. Walter E. Hrycuk, se hace saber por 02 (dos) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo se han regulado los honorarios para la C.P.N Laura Alicia Paván (Sindica), en la suma de \$ 41.490, 06.mas el 10% Aporte Ley y al abogado del fallido Doctor Dr. Walter Pedro Danelone \$ 17.781, 45 mas el 13% de Aporte de Ley. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena; Santa Fe, 19 de Octubre de 2017.Visto...Considerando... Resuelvo: Aprobar en cuanto por derecho corresponde el Proyecto de Distribución Final de Fondos y su reformulación. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dr. Walter Hrycuk, Secretario. Santa Fe, 2 de Noviembre de 2018. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 373928 Nov. 9 Nov. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "TORRES MIGUEL ANGEL s/Quiebra" (CUIJ: 21-01959354-9) se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y

proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se ha regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$ 75.304, correspondiendo la suma de \$ 45.182- al CPN María Cristina Claus y la suma de \$ 30.122 al Dr. Norberto Francisco José Berlanga. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, 31 de Octubre de 2018. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 373888 Nov. 9 Nov. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación y por estar así dispuesto en autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ANAKIM S.R.L. s/Apremio Fiscal, Expte. Nº 1322/2011, se cita, llama y emplaza a ANAKIM SRL, demandado en autos, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó Secretaria Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza. Santa Fe, 31 de Julio de 2018. Dra. Desmots, Prosecretaria.

S/C 373890 Nov. 9 Nov. 13

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "PÉREZ MELINA ELISABET s/Quiebra" Expte. Nº 21-00729269-1, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el informe final y distribución complementario presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 222 de la Ley 24.522 (LCQ). Firmado: Dr. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Dr. Gómez, Secretario a/C.

S/C 373927 Nov. 9 Nov. 12

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GARBERO, VIVIANA GRACIELA s/Quiebra" (Expte. Nº 402/2009), se ha dictado las siguientes resoluciones: Santa Fe, 5 de noviembre de 2014: AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "GARBERO, VIVIANA GRACIELA s/Quiebra" (Expte. Nº 402/2009) en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, venidos para resolver la solicitud de clausura del procedimiento, y; Considerando: Que la clausura en la solución del estancamiento de las operaciones del concurso ante la frustración de su medio material de realización, constituido por el activo incautado por consecuencia del estado jurídico de desapoderamiento patrimonial y destinado a la distribución (Quintana Ferreyra - Alberti, "Concursos...", Tomo 3, pág. 944, de. Astrea, 1990). Y si bien constituye una medida de carácter excepcional que sólo es dable decretar cuando la insuficiencia del activo del deudor para satisfacer los gastos del juicio en la medida reclamada por la norma legal, se manifiesta, también es la consecuencia de la falta de finalidad práctica de cumplir con el objetivo procesal liquidatorio y distributivo del proceso concursal de la quiebra (Argeri "La Quiebra y demás procesos-concursales", E.P. Pág. 3/107, Bs. As. 1974). Surge de las constancias de autos que el deudor no posee bienes registrables a su nombre y que el monto incautado y depositado en cuenta judicial (20% de sus haberes como empleado) resulta insuficiente para afrontar los gastos de conservación y de justicia art. 240 de la LCQ. Que en el caso, no se puede afrontar la totalidad de los gastos del concurso que constan en el expediente (sellados e impuestos, honorarios y aportes). Por lo que estando firme la sentencia que declaró la quiebra y habiéndose agotado la etapa ordinaria de verificación de los créditos, se constatan reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 232 de la Ley Nº 24.522, debiéndose declarar su clausura, sin perjuicio de la realización por parte de la Síndico de todas las acciones que estime pertinentes con el objeto de posibilitar la incorporación de bienes a la masa activa, si existieran, a fin de reanudar los procedimientos suspendidos. Por ello, y oído al Síndico a fs. 148 del legajo original; Resuelvo: Declarar clausurado el procedimiento falencial de 36.684 exhortándose, tarea que se le encomienda al Síndico, firme que sea el presente decisorio. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente y ofíciase al Registro de Procesos Concursales comunicando esta resolución, tarea que también se le encomienda al Síndico." Fdo. Dr. Jorge A. Gómez (Secretario) - Dr. Luciano F. Pagliano (Juez). Santa Fe, 12 de marzo de 2018. Autos y Vistos: Estos caratulados: "GARBERO, VIVIANA GRACIELA s/Quiebra" (Expte. Nº 402/2009) en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, venidos para resolver la conclusión de la quiebra y; Considerando: Por resolución de fecha 05/11/2014 se dispuso clausurar el procedimiento por falta de activo, manteniendo las anotaciones registrales, hasta la ocasión indicada en el párrafo tercero del artículo 231 de la ley no 24.522 y su modificatoria Nº 26.684, esto es hasta que transcurrieran dos años contados a partir de la fecha de la citada resolución sin que se reabra el procedimiento. Constatándose cumplido el plazo de la citada norma, habiéndose anoticiado el Sr. Juez del fuero penal la clausura de esta quiebra por falta de activo y no habiéndose detectado nuevos bienes desapoderables, conforme lo ha manifestado la Sindicatura a fs. 170 del legajo original, procede declarar la conclusión de la quiebra, con el correspondiente cese de todos sus efectos patrimoniales. Por ello, derecho citado y oído el Síndico: Resuelvo: Declarar concluida la quiebra de Viviana Graciela Garbero, DNI. 16.629.488, disponiéndose el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dar por concluida la intervención de la Síndico en autos. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).

S/C 373806 Nov. 9 Nov. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SISNERO, SILVIA NOEMI s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-01998310-9) se ha declarado la quiebra en fecha 28 de Septiembre de 2018 de Silvia Noemí Sisnero, argentina, mayor de edad, D.N.I. No 18.108.562, de apellido materno Martínez, con domicilio real en calle Azcuénaga nro. 2353, y legal en calle General López nro. 2840 Piso 4 Oficina 14 ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Se fijó hasta el día 14 de Noviembre de 2018 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Fíjase el día 04/12/18 como nueva fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 06/02/19 como nueva fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 22/03/19 para la presentación del informe General. Notifíquese. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días. Fdo.: Dr. Carlos F. Marcolin: Juez - Dr. Pablo Silvestrini: Secretario. Dr. Gómez, Secretario a/c.

S/C 373849 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito de Ejecución Civil - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/PAREDES, MARÍA ALEJANDRA s/Apremio Fiscal - Expte. 488/11, 21-16207606-7, se ha resuelto mandar se lleve adelante la ejecución contra María Alejandra Paredes, hasta que el acreedor perciba el importe del capital reclamado, con más sus intereses moratorios desde la fecha de emisión del título ejecutivo del 3% mensual hasta el efectivo pago y las costas del juicio. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Transcripción de la providencia que ordena la medida: Santa Fe, 17 de Septiembre de 2018. Notifíquese como se pide, por medio de edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquín de Berón, Juez; Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, secretaria. Santa Fe, 10 de Octubre de 2018. Firmado: Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria.

§ 33 373932 Nov. 9 Nov. 13

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: MAKIANI ISABEL ROSA c/FOGLINO CARLOS y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-01956714-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 13 de noviembre de 2017. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a los Accionados: Eladio Rene Imhoff (DNI 7.708.044); Hugo Ofelio José Rossetti (DNI 3.691.056); María Mercedes Arribalza (DNI 5.547.431); Maria Susana Abentin (DNI 6.102.595); Luis Angel Filippin (DNI 2.347.461), Ismael Antonio Previale (DNI 6.225.173), Osmildo Enrique Pochon (DNI 06.205.336) y José Porta (DNI 06.248.154) Notifíquese. Firmado: Dr. Walter Eduardo Hrycuk - Secretario - Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza. Otro decreto - Santa Fe, 30 de Mayo de 2018... Asimismo, en los términos del Art. 77 del CPCC notifíquese por edictos la rebeldía del Sr. Carlos Foglino. Notifíquese. Fdo.: Dr. Walter Eduardo Hrycuk - Secretario - Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza.

§ 33 373877 Nov. 9 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro: 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PUERTAS, MIGUEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-01966383-0 se ha dispuesto publicar por dos días lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: "Santa Fe, 16 de octubre de 2.018. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado el Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo en el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el Art. 218 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Aldao: Juez - Dra. Alicia Isabel Roteta: Secretaria. Santa Fe, 31 de Octubre de 2018. Dra. Roteta, Secretaria.

S/C 373801 Nov. 9 Nov. 12

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 09 de Octubre de 2018 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados "MARANO MAURO

ANTONIO s/Solicitud propia quiebra; Expte CUIJ 21-02001526-5, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano, con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 15 de Noviembre de 2018, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Se fija el 21 de Febrero de 2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 08 de Abril de 2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) y Dra. Alicia Isabel Roteta (Secretario). Santa Fe, Octubre de 2018. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. de la Ley 24.522. Santa Fe, 31 de Octubre de 2018. Dra. Roteta, Secretaria.

S/C 373878 Nov. 9 Nov. 16

Por así estar dispuesto en los autos: LAGO GUSTAVO ADOLFO s/Quiebra (Expte. Nº 21-02001701-2), el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 30 de Octubre de 2018. Autos Y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Lago Gustavo Adolfo, apellido materno Del Barco, argentino, D.N.I. Nº 14.131.907, CUIL Nro 20-14131907-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Angel Casanello 1061, de esta ciudad de Santa Fe y legal en calle Junín 2883 de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 31/10/2018 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 25/12/2018, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles; 15) Fijar el día 11/02/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 13/03/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/04/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ. con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. Roberto Eduardo Mangini en la audiencia celebrada en el día de la fecha, désignaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 373874 Nov. 9 Nov. 16

Por así estar dispuesto en los autos: DORADO GRACIELA RAMONA s/Quiebra (Expte. N° 21-01998841-1), el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 30 de Octubre de 2018. Autos Y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Dorado Graciela Ramona, apellido materno Dorado, argentina, D.N.I. N° 16.573.383, CUIL Nro 27-573383-0, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Damianovich 6109, de esta ciudad de Santa Fe y legal en calle Primera Junta 2507 Piso 3 Oficina 4 de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 31/10/2018 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 25/12/2018, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 11/02/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 13/03/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/04/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. Carlos Alberto Sara en la audiencia celebrada en el día de la fecha, désignaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza.

S/C 373872 Nov. 9 Nov. 16

Por así estar dispuesto en los autos: LEGUIZAMON HUGO NESTOR s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-01999538-8), la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 30 de Octubre 2018. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Leguizamón Hugo Néstor, argentino, de apellido materno "Peralta", D.N.I. N° 13.145.016, CUIP N° 20-13145016-9, mayor de edad, jubilado, con domicilio real en calle Pasaje Santa Fe N° 6990, y legal en calle Crespo N° 2582 -Oficina 6-, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 31/10/2018 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 25/12/2018, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 11/02/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 13/03/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/04/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. Carlos Alberto Sara en la audiencia celebrada en el día de la fecha, désignaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza.

momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 31/10/2018 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 25/12/2018, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 11/02/19 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 13/03/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/04/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 31 de Octubre de 2018 para estos autos, resultó sorteada Sindica la C.P.N. Martín Susana Nieves con domicilio en calle Uruguay N° 3150 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 373873 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MACÓN, JOSÉ ALBERTO s/Quiebra" (CUIJ 21-01996272-2), se ha dispuesto: Santa Fe, --- Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de José Alberto Macón argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 13.915.636, apellido materno Asinari, con domicilio real en calle N° 86 s/n Ruta 1 km 16 - Arroyo Leyes y legal en calle La Rioja 3863 ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 24 de Octubre de 2018 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 14 de noviembre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de diciembre de 2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 06 de febrero de 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de marzo de 2019 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 373866 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ARANDA, DIEGO HERNÁN s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° CUIJ 21-02002436-1) se ha declarado la quiebra en fecha 01.11.2018 de Diego Hernán Aranda, de apellido materno "Molina", DNI N° 29.618.599, argentino, mayor de edad, empleado público, domiciliado realmente en calle Tarragona N° 779 y legalmente en General López N° 2840, piso 4, oficina 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 14.11.2018 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al

Síndico hasta el día 12.12.2018. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país/sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dr. Jorge A. Gómez (Secretario).

S/C 373865 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en los autos caratulados: SAVINO, OSCAR SIXTO c/BONAFINI, JONATAN ISMAEL s/Desalojo; Expte. CUIJ N° 21-22841408-2, Año 2018, que tramitan por ante dicho Juzgado; iniciado para obtener el desalojo del inmueble ubicado en la zona urbana de la ciudad de Gálvez, Departamento san Jerónimo, Provincia de Santa Fe, calle Tucumán N° 174, partida impuesto inmobiliario ?11-08-00-145437/0008-2, e inscripto en el Registro General de Santa Fe, en el Folio 80 del Tomo 273 impar Departamento San Jerónimo, en fecha 10/01/2014, sobre el N° 3423; se ha dictado el siguiente decreto: "Galvez, 10 de Septiembre de 2018.- Venidos jos autos requeridos se provee cargo 2475/2018: Con los autos "Satino, Oscar Sixto c/Bonafini Jonatan Ismael s/Desalojo" (Expte. 744/2016) tenidos a la vista se prevee: Por presentados, domiciliados en el carácter expresado -con patrocinio letrado, acuérdateles la participación legal correspondiente. Por promovido juicio de desalojo por falta de pago contra Jonatan Ismael Bonafini, y/o cualquier otro sublocador, tenedor precario u ocupante del inmueble - ubicado en calle Tucumán N° 174 de esta ciudad- que tramitará por Vía Sumaria-conforme lo dispuesto por el art. 517 j 518 ss. y cc. del CPCC. Cítese 3 emplácese a la parte demandada con copias para que comparezca a estar a derecho dentro del término 'y bajo apercibimientos de ley. Procédase a notificar conforme arts. 520 y 521 del CPCC. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Asimismo, dése intervención al Defensor oficial con competencia civil y a la Subsecretaría de Acción Social de la Municipalidad de Gálvez a los efectos de que controlen si hay personas en condición de vulnerabilidad j para que esos actúen en consecuencia, todo ello sin perjuicio de la continuación normal del proceso aquí iniciado y en un todo de acuerdo con la Instrucción General Nro. 2 y su Anexo de fecha 20.03.2015 emitida por el Sr. Procurador General de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Notifíquese. Fdo. Dra. Mónica Elizabeth Saliva, Secretaria; Dra. Candela Powell, Jueza. Gálvez, 2 de Octubre de 2018. Gálvez, 2 de Octubre de 2018. Dra. Saliva, Secretaria.

§ 53 373820 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados: VELAZQUEZ, MARÍA CRISTINA c/SÁNCHEZ, BLANCA LIDIA s/Usucapión; (Expte. CUIJ 21-22841623-9), se ha dispuesto notificar a Blanca Lidia Sánchez y/o sucesores y/o quienes resulten responsables de la titularidad dominial sobre el inmueble de calle Saavedra N° 433 de la ciudad de Gálvez (SF) para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Juzgado de Gálvez. Gálvez, 1 de Noviembre de 2018.

§ 33 373794 Nov. 9 Nov. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Santina Gladys Vegetti, nacida el 29/08/1948, en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, hija de Edgardo Celso Vegetti, y de María Esther Racca, casada con Víctor Hugo Faisal, D.N.I. N° 5.914.512, de profesión jubilada, domiciliado en calle Francisco Angeloni N° 2518 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, y fallecida el 11/04/2018, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos VEGETTI, SANTINA GLADYS s/Sucesorio, Expte. N° 899 Año 2018. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado, 31 de Octubre de 2018. Dra. Ma. Itatí Göhringer, Secretaría.

§ 45 373875 Nov. 9

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: NAGEL, JUAN RAMON s/Sucesorio; (Expte. N° 637/2018) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don Juan Ramón Nagel (D.N.I. N° 6.345.084) para que acrediten su carácter dentro del término de ley, lo que se publica a sus

efectos legales. El decreto que así lo ordena expresa en su parte pertinente: San Justo, 21 de Agosto de 2018. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el hall del Juzgado (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Notifíquese. Fdo.: Dra. Laura M. Alessio - Jueza Dra. María Itatí Göhringer Secretaria. San Justo, 2 de Octubre de 2018.

§ 45 373889 Nov. 9 Nov. 16

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo (SF), cita, llama y emplaza por un (1) día a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante don Elvio Raúl Domingorena, conforme con el art. 2340 CCyC para que en el término y bajo apercibimientos de ley se presenten ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados: DOMINGORENA, ELVIO RAÚL s/Sucesorio; Expte. N° 327/2017. Villa Ocampo, 29 de Octubre de 2018. Marta Migueletto, secretaria.

§ 45 373791 Nov. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FRANCÉS, TOMAS NICOLÁS s/Sucesorio, Expte. Nro. 21-01995263-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Tomas Nicolás Francés, DNI. 6.373.074, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y (art. 67 y 592 del CPC y C. del C.P.C.yC, modificado por Ley 11.287) y exhibidor del hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2018. Fdo. Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Dra. Mántaras, Prosecretaria.

§ 45 373918 Nov. 9

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo (SF), cita, llama y emplaza por un (1) día a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes don Armando Silvestre Sfiligoy y doña Cesárea Aquino para que en el término y bajo apercibimientos de ley se presenten ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados: SFILIGOY, ARMANDO SILVESTRE y Otros s/Sucesorio; Expte. N° 848/2017. Villa Ocampo, 26 de Octubre de 2018. Marta Migueletto, secretaria.

§ 45 373792 Nov. 9

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo (SF), cita, llama y emplaza por un (1) día a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Don José Emilio DÍAZ para que en el término y bajo apercibimientos de ley se presenten ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados: DÍAZ JOSÉ EMILIO s/Sucesorio; Expte. N° 87/2018. Villa Ocampo, 29 de Octubre de 2018. Marta Migueletto, secretaria.

§ 45 373796 Nov. 9

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados BOUSSARD, HUGO ALBERTO s/Sucesorio; (CUIJ 21-02001197-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de Hugo Alberto Boussard, D.N.I. N° 10.459.650, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 26 de Octubre de 2018. Dr. Beltramo, Secretario.

§ 45 373793 Nov. 9

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 3ra.

Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de don Manuel Adolfo Fernández (LE 2.393.204) Y doña Amanda Gerez (LC. 1.050.445), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en los autos FERNANDEZ, MANUEL ADOLFO y Otra s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02001447-1) lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2.018. Dr. Beltramo, Secretario.

\$ 45 373808 Nov. 9

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Ramón Atilio Barba, D.N.I. N° 10.523.240 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se hace a los fines de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3 hall de Tribunales (BARBA, RAMÓN ATILIO s/ Sucesorio- CUIJ 21-01997462-3-año 2018). Dra. Nelli, Secretaria, Dr. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 8 de Octubre de 2018. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 373823 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, Sra. Ruscitti, Liliana Cristina Inés, DNI 11.873.684, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 31 de Octubre de 2018. Autos: RUSCITTI, LILIANA CRISTINA s/Sucesorio; (Expte. N° 21-01998943-4). Fdo: Dra. Carlos Marcolin (Juez), Dra. Pablo Silvestrini (Secretario). Dr. Gómez, Secretaria a/c.

\$ 45 373922 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: SOINI, ALBINO s/Declaratoria de herederos; (Expte. CUIJ: 21-01999063-7 - año 2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Albino Soini, D.N.I. N° M6.218.307, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 31 de Octubre de 2018. Dra. Gerard, Prosecretaria.

\$ 45 373917 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición de la Oficina de Tramites Sucesorios (Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: GUZMAN JUAN MARCELO s/Sucesorio; CUIJ Nro. 21-02000581-2 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Guzmán Juan Marcelo, Documento de Identidad Nro. 31.065.717, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y qué se exhiben en el hall de Tribunales. Santa Fe, 31 de Octubre de 2018. Fdo: Dra. Estela Cristina López Bustos, secretaria. Dr. Beltramo, Secretario.

\$ 45 373895 Nov. 9

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: SABLE SAMIR STEFANO s/Sucesorio; CUIJ Nro. 21-02001407-2 ano 2018, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Sable Samir Stefano Documento de Identidad Nro. 39.629.122, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y que se exhiben en el hall de Tribunales. Santa Fe, 30 de Octubre de 2018. Fdo: Dra. Estela Cristina López Bustos, secretaria. Dr. Beltramo, Secretario.

\$ 45 373895 Nov. 9

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "MOTTA, ALDO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02001944-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con Derechos a los bienes del causante: don: Motta, Aldo, DNI Nº: 03.165.860, para que así dentro de los Treinta días lo acrediten, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Santa Fe, 31 de Octubre de 2018. Dra. Estela Cristina López Bustos (Secretaria). Dr. Beltramo, Secretario.

§ 45 373856 Nov. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Oscar Angel Poato, D.N.I. Nº 6.193.740, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Expte. POATO, OSCAR ANGEL s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-01997287-6. Santa Fe, 22 de Octubre de 2018. Dra. Roteta, Secretaria.

§ 45 373855 Nov. 9 Nov. 15

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: COCCIA, RAMÓN MIGUEL EDUARDO y Otros s/Declaratoria de herederos; (Expediente CUIJ 21-02000908-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de don Ramón Miguel Eduardo Coccia, DNI 6.235.171, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a esos efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales. Fdo: Dra. Estela López Bustos (Secretaria). Santa Fe, 31 de Octubre de 2018. Dr. Belgrano, Secretario.

§ 45 373853 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: COCCIA, RAMÓN MIGUEL EDUARDO y Otros s/Declaratoria de Herederos; (Expediente CUIJ 21-02000908-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de doña Rosaura del Carmen Abbet, DNI 3.056.704, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales. Fdo: Dra. Estela López Bustos (Secretaria). Santa Fe, 31 de Octubre de 2018. Dr. Beltramo, Secretario.

§ 45 373852 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los Sres. Jorge Willianns Piñero, DNI Nº 6.190.146 y Elba Catalina Ramírez, DNI F 2.001.805, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: PINERO JORGE WILLIANNIS y RAMÍREZ ELBA CATALINA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-01997091-1 de tramite ante el Juzgado mencionado con domicilio en calle San Jerónimo Nº 1551 de esta ciudad, ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nro. 3. Santa Fe, 29 de Octubre de 2018. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

§ 45 373846 Nov. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren

con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Miguel Andrés Chlus. DNI N°: 12.064.876, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "CHLUS, MIGUEL ANDRÉS s/Declaratoria de herederos" CUIJ 21-01998519-6 de trámite ante el Juzgado mencionado con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad, ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nro. 3. Santa Fe, 29 de Octubre de 2018. Dr. Gómez, Secretario.

§ 45 373838 Nov. 9

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: HERRERA, ORLANDO RAMÓN y Otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02001217-7) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Orlando Ramón Herrera, DNI N° 6.248.290, y de Marta Cristina Bessi, DNI N° 5.699.957 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL - Fdo.: Dra. Estela Cristina López Bustos (Secretaria). Santa Fe, 1 de Noviembre de 2018. Dr. Beltramo, Secretario.

§ 45 373797 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados): MAROZZI, RAÚL CONRADO JOSÉ y PEREYRA, MARÍA ESTER s/Sucesorio; (CUIJ 21-01999611-2) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Raúl Conrado José Marozzi, D.N.I. 06.274.697 y de María Ester Pereyra, D.N.I. 0.930.963, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 30 de Octubre de 2018. Dr. Beltramo, Secretario.

§ 45 373814 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Undécima Nominación de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Centurión Amanda Lucia, DNI 5.483.962, en autos: CENTURIÓN AMANDA LUCIA s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-01990215-0 Año: 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Octubre de 2018. Dr. Hrycuk, Secretario.

§ 45 373818 Nov. 9

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: LANCHE LIDIA DANIELA s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-02000731-9, Año 2018, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de la señora Lanche Lidia Daniela, DNI 6.120.253, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2018, Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria.

§ 45 373871 Nov. 9

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: ROSI, JACINTO s/Sucesorio; CUIJ Nro. 21-02000738-6, año 2018, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Rosi, Jacinto, DNI N° M6.237.525; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 31 de Octubre de 2018. Hugo Beltramo, Secretario.

§ 45 373844 Nov. 9

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: FARIAS JUANA s/Sucesorio; CUIJ Nro. 21-02000090-9; año 2018, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Farias, Juana, DNI N° F1.532.321; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 31 de Octubre de 2018. Hugo Beltramo, secretario.

§ 45 373843 Nov. 9

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: BOLZON, ADELINA AMA s/Sucesorio; CUIJ Nro. 21-02000737-8, año 2018, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Adelina Ama Bolzon, LC N° 6.115.542; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 31 de Octubre de 2018. Hugo Beltramo, secretario.

§ 45 373842 Nov. 9

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en autos caratulados SANCHEZ, MIGUEL s/Sucesorio; (CUIJ 21-01999613-9) se cita, se llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Miguel Sánchez, DNI N° 10.752.878 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 30 de Octubre de 2018. Hugo Beltramo, secretario.

§ 45 373810 Nov. 9

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GERVE, NÉSTOR ATILIO y Otros s/Sucesorio; CUIJ Nro. 21-02000736-9, año 2018, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Elsa Ilda Argentina Ojeda, DMI N° F909.192; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 31 de Octubre de 2018. Hugo Beltramo, secretario.

§ 45 373841 Nov. 9

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GERVE, NÉSTOR ATILIO y Otros s/Sucesorio; CUIJ Nro. 21-02000736-9, año 2018, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Néstor Atilio Gerve, DNI N° 3.167.352; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 31 de Octubre de 2018. Hugo Beltramo, secretario.

§ 45 373840 Nov. 9

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: RIVERO, JOSÉ EMILIANO s/Sucesorio; CUIJ Nro. 21-02000743-2, año 2018, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JOSÉ EMILIANO RIVERO, DMI N° M5.759.223; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 31 de Octubre de 2018. Hugo Beltramo, secretario.

§ 45 373839 Nov. 9

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Instancia, de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña D'URSO ADELA, D.N.I. F N° 2.957.98); para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en su juicio sucesorio (Expte. CUIJ N° 21-01979488-9, Año 2016). Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Octubre de 2018. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 373925 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Instancia, de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Doña VALDEZ, PETRONA, D.N.I. L.C. N° 1.119.269, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en su juicio sucesorio (Expte. CUIJ N° 2L-01972593-3 Año 2016). Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Octubre de 2018. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 373926 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Neffen, Lionel Miguel, titular de L.E. N° 6.225.944, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: NEFFEN, LIONEL MIGUEL s/Sucesorio: (CUIJ N° 21-01997731-2). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 31 de Octubre de 2018. Dr. Silvestrini (Secretario). Dr. Gómez, Secretaria a/c.

\$ 45 373880 Nov. 9

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de (Santa Fe), en autos caratulados: GESE, AGUSTINA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02000311-9) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de AGUSTINA GESÉ, L.C. N° 6.098.351, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 11 de Octubre de 2018. Dra. Bustos, Secretaria.

\$ 45 373909 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PINTOS ZABALA, MIRIAM LILIANA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-01985405-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Miriam Liliana Pintos Zabala, D.N.I. N° 18.760.025, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 8 de Octubre de 2018. Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario.

\$ 45 373910 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe en autos caratulados: SFLILIGOY, MERCEDES s/Sucesorio; (O.T.S), CUIJ 21-01999679-1 Año 2018, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sfiligoy Mercedes, DNI N° 6.441.613, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firma: Estela Cristian López Bustos, Secretaria. Secretaría, 2 de Noviembre de 2018. Dr. Beltramo, Secretario.

\$ 45 373813 Nov. 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ROSA MARGARITA MULLER, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Octubre de 2018. Firmado: Dra. María Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 373906 Nov. 9

Por disposición de la Oficina de Tramites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en Autos caratulados: GUDIÑO, JORGE ALBERTO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02000621-5), se cita se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Gudino, Jorge Alberto, DNI N° 21.804.163, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Secretaría, 2 de Noviembre de 2018. Dr. Beltramo, Secretario.

\$ 45 373911 Nov. 9

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "PANSA, GABRIEL ALEJANDRO y PANSA, AUGUSTO IGNACIO s/Quiebra" (Expte. N° 1368, año 2015) se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "San Jorge, 09 de Octubre de 2018. Y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: 1) Señalar el día 02 de febrero de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico; 2) Establecer el 09 de abril de 2019 y el 31 de mayo de 2019, como fechas en las cuales el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el informe general, respectivamente; 3) Publíquense edictos, por el término de ley, como se dispusiera en la resolución de apertura.- Hágase saber, insértese, regístrese." Firmado: Dr. Daniel Marcelo ZOSO (Juez) Marta Elisa Bürgi (Secretaria) Se hace saber que el Síndico designada en autos es el CPN Roberto Eduardo Mangini, con domicilio en Rivadavia 887 de San Jorge y horario de atención días martes, miércoles y jueves de 16,00 a 20 hs. Gabriel Alejandro Pansa, DNI 24.344.907 y Augusto Ignacio Pansa, DNI 33.043.222. Lo que se publica sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL por el plazo de cinco días. Secretaría, 1 de Noviembre de 2018. Dra. Marta Bürgi de Oregioni, Secretaria.

S/C 373821 Nov. 9 Nov. 16

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "BELTRAMINO, JOSÉ LUIS s/Sucesorio" (Expte. N° 1054 - Año 2018), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. José Luis Beltramino, DU N° 8.379.341, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. A tales efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de esta ciudad. San Jorge, 18 de Octubre de 2018. Dra. Alberto, Prosecretaria.

\$ 101,70 373815 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge Provincia de Santa Fe, en los autos: "CRESTANI EDITA s/Sucesorio" (Expte. N° 1311 - Año 2018) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Edita Crestani, argentina, nacida el 02 de Julio de 1930 en Cañada Rosquín (Santa Fe), hija de Bernardo Crestani y

Pabla Don, D.N.I. N° F 1.540.716, con último domicilio en Presidente Perón 1304 San Jorge (Santa Fe), y fallecida el día 09 de Septiembre de 2018 en San Jorge (SF); por el término de ley, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. San Jorge, 25 de Octubre de 2018. Dra. Alberto, Prosecretaria.

§ 153 373881 Nov. 9 Nov. 16

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, de la ciudad de San Cristóbal, en autos caratulados: "Expte. Nro. 34 Año 2015 - DALLARI IGNACIO JESÚS c/TORRES GREGORIO FELICIANO y Otra s/Prescripción Adquisitiva" se dispuso lo siguiente: "Sentencia 408 - Año 2018 - Tomo 40 Folio 83 - San Cristóbal, 07 de Agosto de 2018. Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda declarando adquirido par usucapión la fracción de terreno inscripta en el Registro General de la Propiedad Inmueble al N° 57149, Tomo 100 I, Folio 679 Año 1959, y para el pago del impuesto inmobiliario al N° 07-16-00-542548/0000-0 y 07-16-00-542549/0000-9, conforme plano de mensura acompañado, según considerando precedentes. 2) Previo pago de aportes y una vez cumplidos los informes previos respectivos, inscribise el dominio a favor del actor Ignacio Jesús Dallari, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y/o las reparticiones publicas provinciales, municipales y/o comunales que correspondan, según considerando precedentes. 3) Imponer las costas a la demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de los honorarios profesionales. Provisoriamente las costas causadas por la actuación del Defensor de Ausentes deberán ser soportadas por la parte actora, sin perjuicio de la oportuna repetición. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo: Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza. Dr. Ricardo Ruiz Díaz, Secretario. San Cristóbal, 10 de Setiembre de 2018. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

§ 45 373835 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito Judicial Nro. 10, "LUPPO, HILDA MARTINA s/Declaratoria de herederos" Expte. 174 - 2018, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña Luppo, Hilda Martina, D.N.I. N° 6.088.369, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. San Cristóbal, 24 de Septiembre de 2018. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

§ 45 373923 Nov. 9 Nov. 16

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 10 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la Ciudad de Ceres, en autos caratulados: "PRIMO FÉLIX JOSÉ s/Sucesorio", CUIJ N° 21-17427222-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante Félix José Primo, D.N.I. N° 6.285.609, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, 26 de Octubre de 2018. Dra. Palacios, Secretaria.

§ 45 373837 Nov. 9

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4, en lo Civil y Comercial – Segunda Nominación – Secretaría Única – de la ciudad de Vera, Santa Fe, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y/o legatarios de JOSE LUIS GARAY, en autos: “GARAY, JOSE LUIS S/ SUCESORIO” (Expte. 395/2017), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado.-

Reconquista,

§ 45 368125 Nov. 9

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera nominación (Distrito Nº 5) de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Edgar Delfor Saliva, (DNI M 6.291.781) para que dentro del término y con los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: “Expte. Nº 536 Año 2018 SALIVA, EDGAR DELFOR s/Sucesorio.”, sucesorio iniciado con el patrocinio letrado de las Dra. Andrea Grisolia debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dr. Elido G. Ercole - Juez - Dra. Sandra Cerliani- Secretaria. Rafaela, 26 de Octubre de 2018.

§ 45 373885 Nov. 9 Nov. 16

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 Civil y Comercial Segunda Nominación de Reconquista, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Señor LEUHTOU CARLOS PEREZ, DNI Nº 6.351.499, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: PÉREZ, LEUHTOU CARLOS s/Sucesorio - Expte. Nº 457/2018. Reconquista, 9 de Octubre de 2018. Fdo.: Dr. José A. Boaglio, Secretario.

§ 45 373641 Nov. 9 Nov. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Ira. Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, 3ra. Nominación en autos caratulados: FRANCO ADOLFO AROLDI s/Sucesorio (Expte. 459/2018) según decreto de fecha 03/08/2018, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del Sr. Adolfo Aroldi Franco, DNI N° 6.338.493, a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Reconquista, 30 de Octubre de 2018. Dra. Ballario, Secretaria.

\$ 45 373862 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, 1ra. Nominación en autos caratulados: GOMEZ ALCIDES RICARDO s/Sucesorio (Expte. 485/2018), según decreto de fecha 03/08/2018 se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del Sr. Gómez Alcides Ricardo, DNI N° 17.414.322, a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 31 de octubre de 2018. Dr. Caglia, Secretario.

\$ 45 373859 Nov. 9 Nov. 16
